



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0713 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 21 SEP 2016

VISTO; el Acta de Elecciones de Representantes del Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones periodo Agosto 2016 - Julio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por las leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho, constituye una instancia de consulta, coordinación y reparaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, que impulsa y demanda políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo regional, y, a la vez es representado por un Comité Directivo Regional que tiene funciones de velar el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la asamblea, formular y elaborar la memoria anual del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, y elaborar reportes sobre el avance de la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR y el Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021;

Que, de conformidad al Artículo N° 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones - CRDDHHyR, los miembros del Comité Directivo son elegidos en asamblea ordinaria;

Que, el Reglamento de Elecciones para elegir a los integrantes del Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 074 - 2016-GRA/GR-GGG-



GRDS, establece en su Artículo 5° que, los representantes del Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones son elegidos por un periodo de dos (02) años, por los delegados de las entidades y organizaciones debidamente acreditados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0059-2016-GRA/GR-GG-GRDS, se conforma el Comité Electoral para las Elecciones del Comité Directivo Regional del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRDS y siendo miembros el representante de la Dirección Regional de Salud - DIRESA y la Comisión de Derechos Humanos - "COMISEDH";

Que, con Acta de fecha 23 de agosto del dos mil dieciséis sobre Elecciones de Representantes del Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones periodo agosto 2016 - julio 2018, y con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, se muestran los resultados del mencionado proceso electoral en Acta de Escrutinio, siendo elegidos 01 representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil, 01 representante de las Organizaciones de Afectados por la Violencia Socio Política, 01 representante de las Instituciones Privadas y 02 representantes de las Instituciones Públicas;

Estando a lo actuado, y de conformidad a lo dispuesto por las normas administrativas regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones - CRDDHHyR, por el periodo comprendido Agosto 2016 a Julio 2018, integrado por las siguientes instituciones y organizaciones que a continuación se detalla:

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL.

1. Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho - "FEREMIA"

ORGANIZACIONES DE AFECTADOS POR LA VIOLENCIA SOCIO POLITICA.

2. Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - "ANFASEP".



INSTITUCIONES PRIVADAS.

3. Asociación "Centro Loyola"

INSTITUCIONES PÚBLICAS.

4. Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH
5. Dirección Regional de Educación - DREA.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO BEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)